



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en 1ª Convocatoria el día de 20 de Abril dos Mil Nueve .

En Muniesa , a 20 de Abril de dos mil nueve , siendo las 21 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D. Rafael Garcia Camaró
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Antonio Bello Alcaine
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona

AUSENTES : Rafael Garcia Camaró y J Antonio Juan Lahoz.

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz .

ORDEN DEL DIA

A) FASE RESOLUTORIA :

- 1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE ALCALDIA.
- 3.- INFORMES.PROPOSICIONES Y MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.
- 4.- ACEPTACION PLANES PROVINCIALES 2009
- 5.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2008
- 6.- PRESUPUESTO MUNICIPAL – AÑO 2009
- 7.- CONVENIO CON DGA – PERFIL DEL CONTRATANTE
- 8.- ASUNTO FINCA RUSTICA SOLICITADA AGUSTIN CESTER LOU.
- 9.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES COMARCA 2009 : ACTIVIDADES E INVERSIONES .

- 10.- APROBACION CERTIFICACIONES OBRAS - 1ª FASE PABELLON .
- 11.- CONVENIO CON RED ELECTRICA DE ESPAÑA SOBRE INSTALACIONES ELECTRICAS .
- 12.- COMPRA TERRENOS DE LA ESTACION A FEVE .
- 13.- SOLICITUD SUBVENCION PLANEAMIENTO.
- 14.- AUTORIZACION – CONVENIO TORRE DE MEDICION EOLICA – COMSA
- 15.- RECTIFICACION FINCAS URBANAS - CATASTRO DE URBANA

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador del Acta de la S.O. celebrada el día 2 de Marzo de 2009 , sin alteración.

2- PROPUESTAS Y MOCIONES DE ALCALDIA. INFORMES.

-- No hay .

3- PROPOSICIONES Y MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

-- No hay .

4.- ACEPTACION PLANES PROVINCIALES 2009 – F I TERUEL 2009

A -- Plan Instalaciones Deportivas 2008 y Plan Feader 2009 (Vias Urbanas) . El Plan de Instalaciones Deportivas 2008 está ya ejecutado . La obra de Mejora de Vias Urbanas se ejecutará antes de Mayo .

B -- Aceptacion de la Subvencion del FI TERUEL 2009 (IAF-DGA) por una cuantia de 120.000 € con la finalidad de la obra : Pabellon Polideportivo - 3ª Fase ; aceptando las condiciones de finalidad y justificacion de dicha subvencion. El Pleno acuerda su aceptacion y el cumplimiento de los requisitos de la misma , por unanimidad . La realizacion de la obra “ Construccion Pabellon Polideportivo -3ª Fase” con dicha subvención de 120.000 € según separata realizada del Proyecto realizado por el Sr. Ingeniero Alberto Lozano y la adjudicación de dicha fase para su ejecucion .

5.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2008

-- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008 . – SO 1 ABRIL DE 2009 .

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE MUNIESA correspondiente al ejercicio 2008, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,

DICTAMINA:

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	475.774,93	359.386,72	
b) Otras operaciones no financieras	155.193,12	171.394,80	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	630.968,05	530.781,52	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	21.000,00	25.366,26	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	651.968,05	556.147,78	95.820,27
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			95.820,27

Remanente de Tesorería		
Conceptos	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		156.054,84
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		34.304,91
- (+) del Presupuesto corriente	4.943,87	
- (+) del Presupuesto cerrado	29.271,22	
- (+) de operaciones no presupuestarias	165,38	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	75,56	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.879,56
- (+) del Presupuesto corriente	435,91	
- (+) del Presupuesto cerrado	7.343,73	
- (+) de operaciones no presupuestarias	22.099,92	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		160.480,19
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		160.480,19

Segundo: Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2008, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE MUNIESA del ejercicio 2008.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

6.- PRESUPUESTO MUNICIPAL – AÑO 2009

-- INFORME FAVORABLE de la C Especial de Cuentas celebrada en S.O. de fecha 1 de Abril de 2009 .

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNIESA ACUERDA :

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO AÑO 2009 :

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	189.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	284.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
6	INVERSIONES REALES	285.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.000,00
Total Presupuesto		815.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	121.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	122.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	43.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000,00
Total Presupuesto		815.000,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE MUNIESA

A) Funcionario de Carrera número de plazas

1 PLAZA SECRETARIO INTERVENTOR – GRUPO A – NIVEL 26 –CUBIERTA

B) Personal Laboral Fijo

-- 1 ALGUACIL – CUBIERTA

-- 1 PERSONAL SERVICIOS MULTIPLES - CUBIERTA

C) Personal Laboral Eventual número plazas

-- 1 AUX ADMINISTRATIVO

-- 1 BIBLIOTECARIA

-- 1 LIMPIADORA

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral FIJO : 2

Total Personal Laboral Temporal : 3

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2009.

7.- CONVENIO CON DGA – PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que regula la figura del perfil del contratante como medio de difusión de las licitaciones de las Administraciones Publicas a través de Internet.

Considerando que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Orden de 11 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por el que se establece el sistema informático “Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón” (BOA de fecha 17 de junio de 2008), establece en su Disposición Adicional Segunda la posibilidad que el citado sistema informático pueda utilizarse por otras Administraciones que, mediante el correspondiente convenio, podrán difundir en él su perfil de contratante.

Y, en atención a lo señalado en la Orden de 17 de julio de 2008 del Consejero de Presidencia, por la que se dio publicidad al modelo de convenio de colaboración para la utilización del sistema informático “Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón” (BOA de fecha 1 de agosto de 2008), garantizándose por el Gobierno de Aragón la disponibilidad, accesibilidad, interoperabilidad y la seguridad del sistema informático, a través de un dispositivo

que acredita fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información incluida en el Perfil del Contratante.

Por cuanto antecede, se somete a aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración con el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón para la utilización del sistema informático "Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón", para la difusión del perfil del contratante de esta Entidad Local como medio de publicidad de las licitaciones, de conformidad con la previsiones establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir, en nombre de esta Corporación, el correspondiente convenio de colaboración al que se dio publicidad mediante Orden de 17 de julio de 2008 del Consejero de Presidencia (Boletín Oficial de Aragón de fecha 1 de agosto de 2008).

8.- ASUNTO FINCA RUSTICA SOLICITADA AGUSTIN CESTER LOU.

-- Reunida la JPR el día 20 de Marzo de 2009 ; INFORMA acerca de este asunto :

Se informa por Mayoria de los miembros de la Junta Pericial el informe favorable al derecho de propiedad sobre la finca reclamada por el Sr. Agustin Cester Lou .

El Sr. Agustin Cester Lou solicita el reconocimiento de error catastral alegando la propiedad y titularidad catastral de la finca ubicada en poligono 21 parcela 36 ; actualmente a nombre del Ayuntamiento de Muniesa ; alegando :

- 1.- Que es de su propiedad .
- 2.- Que presenta escritura de aceptacion de herencia en la que consta la finca de su propiedad ubicada en Masada Vieja , pol 21 parcela 35 constando con una superficie de 2,045 Ha . Que actualmente consta en Catastro solamente con una superficie de 1,8999 Ha.
- 3.- Que la finca a nombre del Ayuntamiento de Muniesa sita en pol 21 parcela 36 ; colindante a la de su propiedad , siempre ha sido suya y que tiene una superficie de 0,1814 que completaria la superficie que le falta en su finca .
Aporta fichas catastrales y planos .

EL PLENO ACUERDA :

- 1.- El reconocimiento del error catastral y de la propiedad de Agustin Cester Lou sobre la finca ubicada en poligono 21 parcela 36 ; actualmente a nombre del Ayuntamiento de Muniesa en Catastro .
- 2.- La comunicación del acuerdo al interesado y a Catastro para el cambio de titularidad .

9.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES COMARCA 2009 : ACTIVIDADES E INVERSIONES .

De acuerdo con lo establecido en la Convocaria de Subvencion de la Comarca Cuencas Mineras para INVERSIONES Y ACTIVIDADES 2009 ; aprobadas por el Consejo Comarca el 29 -1- 2009 y 27-2-2009 y publicadas en el BOP nº 49 de fecha 12-3-2009 , EL Pleno ACUERDA por unanimidad :

A- El solicitar la cuantía de **13.134,18 €** a la Comarca C Mineras, **subvención para actividades culturales y deportivas** . Igualmente , otorgar el 30 % (4.000 €) de la cuantía para cultura y actividades a las Asociaciones

Culturales solicitantes . Se justificará la cuantía de 14.600 € para aportar el 10 % de la subvención con fondos propios del Ayuntamiento .

Se acuerda el siguiente reparto a las Asociaciones que han solicitado en plazo la subvención :

- 1- APA Muniesa. 700 €
 - 2- Asociación de Mujeres "S^a Bárbara" de Muniesa . 700 €
 - 3- Asociación de la Tercera Edad de Muniesa . 700 €
 - 4- Asociación Cultura "AIXA" 300 €
 - 5- Centro de Estudios Miguel de Molinos . 300 €
 - 6- Asociación de Patinaje de Muniesa. 400 €
 - 7- Asociación " Minerva" : 300 €
 - 8- Actividades Deportivas de Elite : 300 €
 - 9- Fundación para el Desarrollo Social : 300 €
- Se otorgará la subvención siempre y cuando se haya presentado la solicitud en el Ayuntamiento , de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y para su envío a la Comarca y sea aprobada por ésta . En el expte constarán copias de las solicitudes y finalidades de cada asociación . En caso de que alguna asociación no presentase solicitud se podrá utilizar por el Ayuntamiento .

-- Utilizar el resto de la cuantía para las actividades culturales, deportivas y de acción social a realizar por el Ayuntamiento según se establezca en las solicitudes a la comarca .

B- Solicitar la **Subvención para infraestructuras** : Solicitar y destinar la cuantía de **39.794,12 €** : (21.030,03 € Comarca / 18.764,09 € LEADER) para la realización de la obra "Edificio Multiusos" – 2^a Fase , ubicado en la antigua Cámara Agraria y con destino a uso de diversas finalidades culturales y de servicios municipales . Se aportará el 10 % de la subvención de fondos propios municipales , en total a justificar 45.000 €.

10.- APROBACION CERTIFICACIONES OBRA – 1^a FASE PABELLON .

-- Se ratifica por el Pleno la aprobación de la Certificación nº1 y 2 Final de la Obra Construcción Pabellón Polideportivo – Plan Instalaciones Deportivas 2008 :

1.- La APROBACION de la Cert nº 1 – Construcción PABELLON POLIDEPORTIVO – 1^a Fase . de Muniesa ; realizada por el Sr. Ingeniero Director de la obra Alberto Lozano Carreras y ejecutada por la empresa contratista de la obra ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL ; por una cuantía de obra ejecutada de Cuarenta y siete mil Novecientos ochenta y cinco con noventa y cinco Euros (47.985,95 €) ; y la FACTURA nº 13-009 , de fecha 19-3-2009 de la empresa contratista de la Obra Antonio Obras y Servicios SL por la misma cuantía certificada (47.985,95 €) ; a efectos de justificación del Plan de Instalaciones Deportivas 2008 .

2.- La APROBACION de la Cert nº 2-final – Construcción PABELLON POLIDEPORTIVO – 1^a Fase . de Muniesa ; realizada por el Sr. Ingeniero Director de la obra Alberto Lozano Carreras y ejecutada por la empresa contratista de la obra ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL ; por una cuantía de obra ejecutada de Setenta y dos mil Catorce con cinco cms. Euros (72.014,05 €) ; y la FACTURA nº 17-2009 , de fecha 13-4-2009 de la empresa contratista de la Obra Antonio Obras y Servicios SL por la misma

cuantía certificada (72.014,05 €) ; a efectos de justificación del Plan de Instalaciones Deportivas 2008 .

11.- CONVENIO CON RED ELECTRICA DE ESPAÑA SOBRE INSTALACIONES ELECTRICAS.

- I. Que RED ELÉCTRICA, de conformidad con el artículo 4.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene por objeto transportar energía eléctrica, así como construir, maniobrar y mantener las instalaciones de transporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- II. Que en el ejercicio de las citadas funciones, y de acuerdo con el documento de mayo de 2008 de la Subdirección General de Planificación Energética del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio denominado *Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte*, RED ELÉCTRICA ha proyectado las siguientes instalaciones eléctricas:
 - línea aérea de 400 kV denominada Fuendetodos-Mezquita de la que aproximadamente 2 km han de transcurrir por el municipio de Muniesa, en trámite de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública;
 - subestación de 400 kV de Muniesa, ubicada en el municipio de Muniesa, en trámite de Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública;
 - línea aérea de 400 kV de entrada-salida en la subestación de Muniesa desde la línea Fuendetodos-Mezquita, de aproximadamente 700 m de longitud, ubicada íntegramente en el municipio de Muniesa.
- III. Que las referidas instalaciones **se integrarán** una vez puestas en servicio, **en la red de alta tensión peninsular**, siendo gestionada por RED ELÉCTRICA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- IV. Que la redacción de este convenio se ha realizado al amparo del espíritu de colaboración establecido en de la **ley 13/2003**, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, acogiéndose por tanto al procedimiento y efectos previstos para este tipo de instalaciones, en la citada Ley 13/2003, al tratarse de instalaciones de interés general siendo su aprovechamiento no solo supramunicipal sino supraautonómico.
- V. Que es voluntad de ambas partes que las citadas instalaciones de transporte de energía eléctrica se construyan con el máximo **respeto al entorno**, e incidan en la menor medida posible en el medio natural en el que se sitúa, por lo que consideran conveniente cooperar durante la construcción de la instalación para la adopción de medidas que mitiguen dicha incidencia en el medio ambiente.
- VI. Que ambas partes, poseen recíproco interés en concederse las facilidades necesarias para que se puedan alcanzar los objetivos de cada una de ellas, en función de los respectivos intereses sociales que representan, por lo que, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio para la construcción por RED ELÉCTRICA de las instalaciones anteriormente descrita, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

A los efectos oportunos, en este acto el AYUNTAMIENTO expresa su conformidad y aceptación al establecimiento de las instalaciones descritas en el **Exponendo II** permitiendo consecuentemente a RED ELÉCTRICA o a sus mandatarios, desde esta fecha, el desarrollo propio de las labores de su construcción, aplicación de medidas correctoras y mantenimiento de las mismas.

Segunda

RED ELÉCTRICA, en el modo, plazo y con las condiciones que se establecen en el presente Convenio entregará al AYUNTAMIENTO la cantidad de **noventa y cuatro mil euros** (94.000 €), cantidad con la que ambas partes acuerdan que quedan globalmente comprendidos y satisfechos los conceptos derivados de:

- a) utilizar, en caso de resultar necesario, caminos municipales, así como de ocupar temporalmente, también en caso de resultar necesario, bienes patrimoniales o de dominio público titularidad del AYUNTAMIENTO, durante el periodo de construcción de las instalaciones.
- b) facilitar la construcción y mantenimiento de las instalaciones.
- c) asegurar la compatibilidad del citado proyecto de ejecución con el plan de ordenación urbanística municipal e instrumentos de desarrollo actualmente en vigor, todo ello de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión.

Tercera

La cantidad estipulada en el presente Convenio será atribuida por el AYUNTAMIENTO a los fines de interés público que por la Corporación Municipal se considere oportuno, en la forma y proporción que estime conveniente.

Cuarta

La obligación de pago de cantidad cierta que para RED ELÉCTRICA se dimana del presente Convenio, a la que se refiere la estipulación segunda, queda expresamente condicionada a la ratificación del mismo por Acuerdo del Pleno de esa Corporación, o por la Comisión de Gobierno, en su caso, acordando que la cantidad global a la que se refiere la citada estipulación segunda, será abonada al AYUNTAMIENTO, mediante cheque cruzado nominativo, a los **quince** (15) días siguientes contados a partir del siguiente al de la comunicación de la ratificación del presente Convenio por el Pleno de la Corporación.

Quinta

En virtud de lo manifestado en la parte expositiva de este Convenio, RED ELÉCTRICA se compromete a que los trabajos de ejecución de las instalaciones de constante referencia, se efectúen con el máximo respeto posible al medio natural en el que se desenvuelvan, aplicando para ello, medidas preventivas y corrigiendo aquellos daños directamente imputables a la forma de realizar las obras y en especial, la reparación de la parte o partes de los caminos municipales donde se hubieran podido producir daños eventuales por la ejecución de las obras.

Sexta

Ambas partes manifiestan a través del presente Convenio, su espíritu de colaboración y su deseo de superar conjunta y amistosamente las dificultades que pudiera entrañar el desarrollo y mantenimiento de la red de alta tensión. En tal sentido, y como consecuencia del mismo, el AYUNTAMIENTO se compromete a comunicar a cuantas autoridades administrativas o jurisdiccionales hayan intervenido o intervengan en el desarrollo del expediente administrativo y en la construcción de las instalaciones mencionadas en el **Exponendo II** su conformidad con las mismas, con **emisión de informe(s) favorable(s)** que se le requiera.

Séptima

El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-- El Pleno ACUERDA por unanimidad la aprobación y firma del Convenio .

12.- COMPRA TERRENOS DE LA ESTACION A FEVE .

-- Propuesta de FEVE de Venta de los terrenos de la antigua estación de tren de Muniesa ; a solicitud del Ayuntamiento ; realizando la VALORACION de los terrenos y edificios según se cita a continuación :

SITUACIÓN- TRAMO PK- TERRENOS	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		SUPERFICIE m²	CLASE DE SUELO	VALOR UNITARIO €	IMPORTE €
	POLG.	PARC.				
Ext. Muniesa						
38/565-38/900						
	11	9020	4.906	Rústico	2,91	14.276,46
	13	462	2278		2,91	6.628,98
	13	9023	663		2,91	1.929,33
Est. Ventas de Muniesa						
51/562-51/800						
	30	9008	2.830	Rústico	2,20	6.226,00
TOTALES			10.677			29.060,77

<u>EDIFICIOS</u>				
PK	Superf. Constr. m²	TIPO Edif.	VALORACIÓN €	OBSERVACIONES
38/654	29	Deposito		
38/750	252	Viajeros	2.440,00	2 Plantas
38/797	84	Almacén	2.145,00	1 Plantas
51/722	152	Viajeros		2 Plantas
51/743	14	Aseos		
51/751		Deposito		
51/746		Pozo		
TOTALES			4.585,00	

VALOR TOTAL DEL SUELO **29.060,77 €**

VALOR TOTAL DE LAS EDIFICACIONES **4.585 €**

Valoración total= Valor suelo+ Valor Edificaciones= **33.645,77€**

Los terrenos referenciados se encuentran actualmente catastrados y en proceso de su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de FEVE por lo tanto, una vez aprobado por el Pleno de ese Ayuntamiento el precio establecido, se continuaría por nuestra parte con la tramitación del expediente, solicitando el correspondiente informe favorable al Ministerio de Fomento y elevando posteriormente al Consejo de Administración de FEVE

la correspondiente propuesta de enajenación, con objeto de obtener la preceptiva aprobación de la misma.

El Pleno Acuerda por unanimidad de los presentes , que suponen la mayoría absoluta del Pleno :

a-- Aprobación de la adquisición de los terrenos y edificios de FEVE con la finalidad de la restauración de los mismos y finalidad de lugar de esparcimiento turístico o futura Via Verde .

b-- Solicitar de FEVE el pago a plazos en varias anualidades del coste de los terrenos y edificios adquiridos .

c-- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los contratos y las gestiones necesarias para llevar a cabo la adquisición de los terreno y edificios de FEVE en la antigua estación de Muniesa .

13.- SOLICITUD SUBVENCION PLANEAMIENTO.

Se propone al Pleno la solicitud a enviar al Dto de Urbanismo del Gobierno de Aragón ; de acuerdo con lo establecido en la Orden del Dto de Obras Publicas , Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de fecha 16 de Marzo de 2009 , con el fin de obtener una subvencion que permita el inicio de los trabajos y trámites de aprobación de una amplia modificación de la DELIMITACION DE SUELO URBANO DE MUNIESA -- Nº 3 -- ; dada la necesidad de un nuevo planeamiento al ser el actual (Plan de DSU con varias modificaciones) y muy antigua (de 1986) ; insuficiente para el desarrollo urbanístico y las necesidades actuales del municipio .

Dado que un Plan General no parece lo más adecuado para Muniesa dado que el desarrollo urbanístico es muy pequeño , el coste del mismo y la falta de terreno municipales aledaños al casco urbano ; así como la necesidad de ampliación de la DSU actual para recoger diversas edificaciones antiguas fuera del actual casco urbano .

Por otro lado la contratación del proyecto de Modificación de DSU nº 3 de Muniesa ya se contrató en el 2008 a D. Alberto Lozano Carretas y que ya se han iniciado los trabajos para la realización de la misma .

El Pleno ACUERDA solicitar la subvención al Dto . de Urbanismo del Gobierno de Aragón , el envío de la documentación correspondiente y ACEPTANDO las condiciones establecidas en la Orden del Dto de Obras Publicas , Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de fecha 16 de Marzo de 2009 por la que se convoca dicha subvencion .

14.- AUTORIZACIÓN – CONVENIO TORRE DE MEDICION EOLICA – COMSA

D. Ignacio Sánchez-Lafuente Caudevilla, en nombre y representación de la mercantil **COMSA MEDIO AMBIENTE, S.L.** (en adelante COMSA), C.I.F. B-28.628.519, con domicilio social en Barcelona, Calle Viriato núm. 47, y constituida por tiempo indefinido mediante Escritura Pública otorgada por el Ilustre Notario de Barcelona, D. Joan Carles Olle Favaro, el día 30 de Marzo de 2001, bajo el número 1.399 de su protocolo, Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33643, Libro - de la Sección - de Sociedad, Folio 185, Hoja B-232842, Inscripción 39. Actúa en virtud de escritura de poder otorgada el día 20 de septiembre de 2004, ante el notario de Barcelona, D. Joan Carles Ollé

Favaró, con el número 2.905 de su protocolo, cuya copia se adjunta al presente Contrato Solicita la firma del siguiente CONVENIO con el Ayuntamiento de Muniesa .

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

- 1.1. Por el presente Contrato el Ayuntamiento de Muniesa cede a COMSA el uso y ocupación del Terreno necesaria para la instalación de una torre anemométrica de entre 60 y 80 metros de alto (en adelante, la Torre de Medida) durante un período inicial de 2 años, prorrogables hasta la construcción del parque eólico proyectado en caso de que los datos obtenidos en el mencionado período inicial demuestren su viabilidad. Se entiende por "ocupación necesaria" la superficie ocupada por la propia Torre de Medida, así como los accesos, caminos y zanjas que sean necesarios para su instalación, control y mantenimiento, montaje, reparación y depósito de materiales.
- 1.2. El Ayuntamiento de Muniesa manifiesta que ostenta la plena disposición del Terreno, que se encuentra libre de cargas y gravámenes de todo tipo, que no está dado en arrendamiento o aparcería, no existiendo por tanto limitaciones legales o contractuales que impidan o limiten el aprovechamiento a que se refiere el presente Contrato.
- 1.3. COMSA será propietaria a todos los efectos de la Torre de Medida instalada, comprometiéndose a realizar todos los trámites legales necesarios para la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones exigibles para su instalación.

SEGUNDA.- Duración.

- 2.1. La cesión de uso pactada en virtud del presente Contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años desde el día en que COMSA instale la Torre de Medida. Dicha instalación se notificará por escrito al Ayuntamiento de Muniesa, tomándose la fecha en que se efectúe dicha notificación como *dies a quo* a efectos del cómputo de la vigencia prevista en la presente cláusula.
- 2.2. El período de vigencia inicial será prorrogable hasta la puesta en marcha del parque eólico proyectado en caso de que los datos obtenidos hasta ese momento demuestren su viabilidad, previa comunicación por parte de COMSA al Ayuntamiento de Muniesa de esta circunstancia a la fecha de expiración del período de vigencia inicial.

TERCERA.- Contraprestación.

- 3.1. Se establece una renta anual de 800 € en concepto de cesión de uso de terrenos, a abonar por COMSA a partir de la obtención de la licencia de obras municipal que permita la instalación de la Torre de Medida.
- 3.2. La renta se abonará al Ayuntamiento de Muniesa en el primer trimestre de cada año natural, abonándose la anualidad íntegra. La primera renta se abonará en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se notifique la concesión de la licencia municipal de obras que permita la instalación de la Torre de Medida. El importe de esta primera renta será igual a la parte proporcional de la renta anual que corresponda al período entre la fecha de otorgamiento de la licencia de obras y el 31 de diciembre del mismo año.

- 3.3. La renta se revisará anualmente de acuerdo con la variación que experimente el IPC entre los meses de octubre a octubre del año anterior.

CUARTA.- Gastos e impuestos.

- 4.1. **El Ayuntamiento de Muniesa repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a COMSA al tipo vigente en el momento del devengo, cada vez que emita una factura para el cobro de las rentas a que hace referencia el presente documento.**
- 4.2. **Serán por cuenta de COMSA los impuestos derivados del ejercicio de su actividad, así como los que graven la propiedad, uso y disfrute de la Torre de Medida. Correrán también por cuenta del COMSA, los impuestos derivados del acceso al Registro de la Propiedad del presente contrato, así como su prórroga o cancelación.**

QUINTA.- Compatibilidad de la cesión de uso con otros aprovechamientos.

Con carácter expreso ambas partes acuerdan que el Ayuntamiento de Muniesa podrá ejercitar sobre el Terreno todas aquellas facultades o usos que sean compatibles con la instalación y utilización de la Torre de Medida, tales como actividades agrícolas y ganaderas siempre que:

- i. **Se respeten las zonas y condiciones de seguridad que sean técnica y legalmente de aplicación.**
- ii. **No perjudiquen la accesibilidad necesaria para el mantenimiento y utilización de la Torre de Medida.**
- iii. **No se perjudique directa o indirectamente el funcionamiento de la Torre de Medida, ni se puedan ocasionar daños a la misma.**

SEXTA.- Afecciones medioambientales.

- 6.1. Las partes hacen constar que la instalación de la Torre de Medida constituye una actividad inocua, no estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón ni del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, sobre suelos contaminados, por lo que su instalación en el Terreno no supone una modificación de sus circunstancias medioambientales.
- 6.2. El Ayuntamiento de Muniesa manifiesta que no existe sobre el Terreno ninguna carga u obligación medioambiental, incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, aquellas que pudieran derivarse de las actividades desarrolladas en el Terreno o en zonas próximas con anterioridad a la firma del presente Contrato.
- 6.3. COMSA únicamente se hará cargo de los costes generados por la instalación de la Torre de Medida en el Terreno. En este sentido no responderá de ningún coste ni obligación que pudiera existir como consecuencia del uso dado al Terreno con anterioridad a la firma del presente Contrato.

SÉPTIMA.- Transmisión.

- 7.1. **Durante el periodo de vigencia del presente Contrato de cesión de uso, el Ayuntamiento de Muniesa gozará de la facultad de cesión a terceros por cualquier título del Terreno con la única condición de que tal cesión no impida lo aquí comprometido por ambas partes. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Muniesa se**

compromete a que el tercero adquirente, cesionario, arrendatario o beneficiario se subrogue automáticamente y sin excepción en la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, debiendo notificarse dicha transmisión a COMSA.

- 7.2. **COMSA se reserva igualmente el derecho a ceder, libremente y por cualquier causa a un tercero la titularidad de los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato, con las mismas obligaciones y derechos que el Ayuntamiento.**

OCTAVA.- Extinción del contrato.

A la extinción del presente Contrato, COMSA retirará a su costa la Torre de Medida instalada en un plazo máximo de seis meses. Si transcurrido el citado plazo la Torre de Medida no hubiera sido retirada, el Ayuntamiento de Muniesa podrá exigir la retirada de la misma, corriendo a cargo de COMSA los gastos que se generen.

NOVENA.- Resolución.

- 9.1. **El presente Contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:**

- i. **Por mutuo acuerdo de las partes.**
- ii. **A instancias de COMSA en caso de que no se obtuviesen los permisos y autorizaciones necesarias para la instalación de la Torre de Medida en el Terreno, o en caso de que se manifieste que existe algún tipo de carga o gravamen, de carácter medioambiental o de cualquier otro tipo, sobre el Terreno. Igualmente, comunicándolo por escrito al Ayuntamiento de Muniesa con un preaviso de dos (2) meses, en caso de que, tras llevar a cabo los estudios técnicos correspondientes, fuese conveniente modificar la ubicación de la Torre de Medida.**
- iii. **A instancias del Ayuntamiento de Muniesa en caso de retraso superior a seis meses del pago de la contraprestación prevista en el presente Contrato.**
- iv. **Automáticamente, en caso de que finalmente no se autorice la construcción del parque eólico proyectado.**

- 9.2. **En caso de resolución anticipada del presente Contrato conforme a lo previsto en esta cláusula, cesarán y quedarán resueltos todos los derechos y obligaciones aquí contenidos. No obstante, la resolución o terminación del Contrato no liberará a las partes de ninguna de sus obligaciones ya originadas en virtud del presente Contrato.**

DÉCIMA.- Elevación a público.

- 10.1. **Cualquiera de las partes podrá compeler a la otra para la elevación a público del presente Contrato, que tendrá lugar en el plazo de un mes a contar desde la fecha del correspondiente requerimiento.**
- 10.2. **Los gastos de la elevación a público del presente Contrato y de, en su caso, su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad se repartirán entre las partes.**

UNDÉCIMA.- Legislación aplicable.

- 11.1. El presente Contrato tiene naturaleza privada, de forma que cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento del mismo quedará sometida a la Jurisdicción civil.
- 11.2. El presente contrato se regirá por lo en él dispuesto. En defecto de pacto expreso, se regirá por lo previsto en el Código Civil.
- 11.3. Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato, relacionado directa o indirectamente con el mismo, se resolverán con sometimiento a los Tribunales de Justicia de Barcelona, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

-- Vista la solicitud presentada por D. ___ COMSA MEDIO AMBIENTE SL_____, en la finca ubicada en ___poligono 24 parcela 335_____, calificada como suelo no urbanizable genérico, con el objeto de obtener la autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable y la correspondiente licencia urbanística para la **INSTALACION DE TORRE DE MEDICION EOLICA** _el Pleno del Ayuntamiento de Muniesa **ACUERDA** por unanimidad :

- 1.- La aprobación y firma del Convenio .
- 2.- La Declaracion de Interes Publico de la instalación como paso previo a la posterior instalación de un **PARQUE EOLICO** con los beneficios que ello conlleva para los propietarios de las fincas en que se realice la instalación , incluídi el propio Ayuntamiento .
- 3.- La Licencia de instalación de la Torre queda condicionada al informe favorable de la CPOT de la DGA ; de acuerdo con el Expte de concesion de licencia iniciado .

15.- RECTIFICACION FINCAS URBANAS - CATASTRO DE URBANA

SOLICITUD DE RECTIFICACION DE SUPERFICIES DE FINCAS URBANAS :

Dña. Alicia Aznar Iranzo con D. N. I 184303741F, y residencia en la plaza Mariano Arregui, 15,1º B de Zaragoza; Dña. Aurea Gracia Barcelona con D.N.I 18386874F y residencia en la Avenida Val Oliete, 23 de Muniesa (Teruel); Dña. Dionisia Martín Grados con D.N.I. 01368753T, y D Mariano Val Lou con D.N.I. 18386820E y residencia en la calle Camelias, 2, 5º 2ª de Cornellà del Llobregat (Barcelona); Teniendo interés en legalizar ante el Catastro de Teruel mi propiedad, observando que hay un error catastral entre las lindes de las parcelas 4248601, 4248602 y 4248603 de Muniesa; y una vez realizado el levantamiento topográfico de mi propiedad, por parte del Ingeniero Técnico Topógrafo, D. Manuel Lozano Torró (Colegiado 5199).

Solicito:

Se realice certificado, indicando que la propiedad señalada en el trabajo topográfico adjunto (realizado por el Ing. Tec. Topógrafo Manuel Lozano Torró) con el número 3; pertenece a Dña. Alicia Aznar Iranzo, siendo los límites y superficies del mismo los indicados en el trabajo topográfico adjunto.

PROPIETARIOS

- 1 AUREA GRACIA BARCELONA
- 2 MARIANO VAL LOU

PROPIEDADES

- 1 = PARCELA 4248601
2 = PARCELA 4248603
3 = PARCELA 4248602

SUPERFICIES CORRECTAS ACTUALES

1

SUPERFICIE ALMACÉN = 70,14 M² POR PLANTA
SUPERFICIE PATIO = 23,55 M²
SUPERFICIE BODEGA= 25,25M²
SUPERFICIE TOTAL SOLAR = 93,69M²

2

SUPERFICIE VIVIENDA = 80,20M² POR PLANTA
SUPERFICIE ALMACÉN= 80,20M²
SUPERFICIE BAÑO= 4,91M²
SUPERFICIE PATIO= 86,85M²
SUPERFICIE TOTAL SOLAR= 171,96M²

3

SUPERFICIE ALMACÉN= 53,94M² POR PLANTA
SUPERFICIE PATIO= 37,93M²
SUPERFICIE TOTAL SOLAR= 91,87M²

-- El Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad :

- La aprobación de la modificación (rectificación de superficies de fincas urbanas según se ha solicitado) y de acuerdo con el estudio topográfico y los planos realizados por el Técnico Sr. Manuel Lozano, presentado por los solicitantes .
- El envío del acuerdo a los interesados para su gestión ante Catastro de Urbana o cualquier otra tramitación que proceda .

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

3-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-- No hay .

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ;
siendo las 22,30 horas. Doy Fe.-

Vº Bº
El Alcalde.

El Secretario

Fdo. José Yus Blasco

Fdo. Teófilo Almazán Lahoz